administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRE DE JUAN ABAD

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 11/2020, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Transferencia de crédito*	*Créditos finales*
Progr.	*Económica*				
241	143	Empleo Municipal	21.000,00	31.500,00	52.500,00
241	160.00	Cotización empresa	15.000,00	17.000,00	32.000,00
164	624	Fosas cementerio	1.500,00	10.000,00	11.500,00
		TOTAL	37.500,00	58.500,00	96.000,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Transferencia de crédito*	*Créditos finales*
Progr.	*Económica*				
337	619	Inversiones en el Pilar	4.000,00	4.000,00	0,00
342	623	Inversión en piscina sombrillas	2.000,00	2.000,00	0,00
333	625	Mobiliario cultura	5.000,00	5.000,00	0,00
333	632	Mejora edificios culturales	5.500,00	5.500,00	0,00
920	609	Pista de petanca	10.000,00	10.000,00	0,00
920	619.00	Inversiones en Plaza del Calvario	10.000,00	5.000,00	0,00
920	623	Adquisición de plataforma y escenario	20.000,00	20.000,00	0,00
920	62301	Adquisición vallas de corte	7.000,00	7.000,00	0,00
		TOTAL	63.500,00	58.500,00	0,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Torre de Juan Abad.- La Alcaldesa-Presidente, Mª del Señor Fresneda Guerra.

Anuncio número 1781

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 40 página/s. Página 22 de 40. Código de Verificación Electrónica (CVE) NANF2v0Ui92C5iH9LLSy